

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021-00470-00
Proceso	Verbal
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Faber Fernando Montoya Álzate
Asunto	Autoriza retiro de demanda

Medellín, veintiséis (26) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En auto del 9 de noviembre de 2021, se inadmitió la presente demanda para que fuera subsanada las irregularidades advertidas por el Despacho, en el término de 5 días contados partir de la notificación del citado auto.

Cumplido el término legal otorgado para allegar escrito subsanatorio, la parte demandante no subsanó las exigencias requeridas.

Por lo anterior, el Juzgado

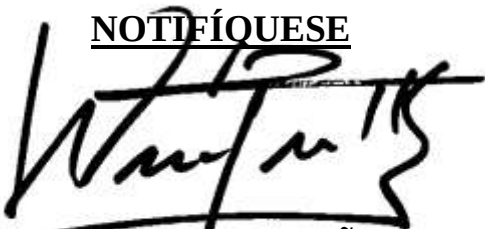
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Banco Davivienda S.A. Verbal formulada a instancia de Banco Davivienda S.A. en contra de Faber Fernando Montoya Álzate, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, lo anterior, por cuanto la demanda fue presentada por medido digital.

TERCERO. Notificado el presente auto, se autoriza a la parte demandante para que vuelva a presentar la demanda

NOTIFÍQUESE


 WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
 JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 184 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
 SECRETARÍA

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5504384b1ef159c61afcfe72dec8f6475c59b4c2132e598edbf13c9bbb545
451

Documento generado en 26/11/2021 05:23:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>